

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**10309** *Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Eduardo Miguel González Salado.*

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia número 16, de fecha 20 de mayo de 2015, confirmada en casación por sentencia de fecha 7 de abril de 2016, del Alto Tribunal, sumario 3/2013, ejecutoria 85/2015, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Eduardo Miguel González Salado, con DNI número 74.839.294, como autor, entre otros, de un delito de revelación de secretos y otro delito de falsificación en documento oficial, a las penas, entre otras, de inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año e inhabilitación especial por un año, respectivamente, adscrito actualmente a la Comisaría Local de Torremolinos-Benalmádena (Málaga).

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; 63.e) y 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, «La pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Eduardo Miguel González Salado, por cada una de las penas de inhabilitación especial a que ha sido condenado.

Madrid, 13 de octubre de 2016.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.